

**ESTUDIO DE DETALLE
ED103**

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO**

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED103	ED039	J-9

PROMOTOR

Excmo. Ayuntamiento de Alicante. Gerencia Municipal de Urbanismo.

ESTUDIO DE DETALLE – ED

Título completo:

- Ordenación de volúmenes de las parcelas de uso dotacional público en la manzana delimitada por las Calles Pardo Gimeno, San Agatángelo, Foglietti y Capitán Dema.

Expediente administrativo

Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Decreto			11/02/2003
Exposición pública (Publicación)		DOGV	4460	14/03/2003
Exposición pública (Publicación)		Información		27/02/2003
Aprobación definitiva	PLENO			13/05/2003
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	144	26/06/2003
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		16/06/2003



Ayuntamiento de Alicante
Gerencia Municipal de Urbanismo

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DEPARTAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N°: 143

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Técnico del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Sr. Presidente de la Gerencia y, en virtud de la delegación llevada a cabo por Decreto de 24 de mayo de 2002, en su nombre, el Presidente Delegado de la misma, D. José Luis Pamblanco Ayela, en Alicante, a once de febrero de dos mil tres.

P.S.M.
El Secretario de la Gerencia,

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

Fdo.: José Luis Pamblanco Ayela

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de las parcelas de uso dotacional público en la manzana delimitada por las calles Pardo Gimeno, San Agatangelo, Foglietti y Capitán Dema.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por el Departamento Técnico de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha redactado un Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de las parcelas de uso dotacional público en la manzana delimitada por las calles Pardo Gimeno, San Agatangelo, Foglietti y Capitán Dema.

Las condiciones de ordenación, establecidas en las Normas Urbanísticas del PGMO, corresponden a la zona Renovación de Periferias, que están referidas básicamente al uso residencial predominante, fijándose una disposición perimetral de la edificación, alineada a vial, con fondo máximo edificable y patio de manzana, condiciones todas ellas que resultan inadecuadas para la construcción de edificios dotacionales compactos, sobre todo si se actúa sobre parcelas pasantes y, por tanto, con doble fachada a las calles Capitán Dema y San Agatangelo, ya que la aplicación de la norma daría como resultado la división del edificio, a partir de la planta baja, en dos volúmenes independientes.

El objeto del Estudio de Detalle es modificar las condiciones de volumen establecidas para la zona, calificada como Renovación de Periferias (clave RP), grado 1, nivel a, por no resultar adecuadas para el correcto funcionamiento del uso dotacional futuro, utilizando las condiciones del art. 100 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

La documentación integrante del mismo consta de una memoria informativa y justificativa, y planos de situación y ámbito, calificación pormenorizada, calificación global, edificabilidades máximas, análisis gráfico de volúmenes, disposición en las parcelas y altura máxima, y análisis gráfico de los volúmenes propuestos.

De conformidad con lo previsto en el art. 52, en relación con el art. 44 y siguientes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2.B) de la L.R.A.U., y por su delegación efectuada el día 24 de mayo de 2002, el Presidente Delegado de la Gerencia.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de las parcelas de uso dotacional público en la manzana delimitada por las calles Pardo Gimeno, San Agatangelo, Foglietti y Capitán Dema.

Segundo.- Publicar un edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Tercero.- Remitir un aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Cuarto.- Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días, contados desde la última publicación del edicto.

Quinto.- Con el resultado de la exposición pública, y los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procede.”

Alicante, 10 de febrero de 2003.

La Técnico del Departamento



Fdo.: Isabel Campos García.

167

CENTROS OFICIALES	AYUNTAMIENTO	POLEMICA	AUDIENCIA PROVINCIAL
<p>Concurso para hacer accesos de minusválidos</p> <p>■ Redactar el proyecto para hacer los accesos de minusválidos a los edificios oficiales, incluyendo las dependencias municipales de la zona centro y de la mayoría de los barrios de la ciudad, en el objetivo del concurso que convoca el Ayuntamiento por acuerdo de la Comisión de Gobierno de ayer.</p>	<p>Luz verde al proyecto del centro social de Cabo de las Huertas</p> <p>■ La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento aprobó ayer el proyecto básico y de ejecución del centro social comunitario del Cabo de las Huertas, entre las calles Palangre y Curricán. El presupuesto es de 1.220.054 euros. Ahora deberán sacar a concurso la ejecución de las obras.</p>	<p>Santa Faz rechaza acoger el centro de Proyecto Hombre</p> <p>■ La Asociación de Vecinos de Santa Faz manifestó ayer su indignación con el candidato del Bloc, Antonio Arqués, y el concejal del Grupo Mixto, Daniel Rodríguez Vicaria, por haber propuesto que esta pedanía acoga el centro de Proyecto Hombre que rechazan los vecinos del Pau 2.</p>	<p>Condenan a dos años y medio a un hombre por intentar quemar un club</p> <p>■ La Audiencia Provincial condenó ayer a dos años y medio de prisión a un hombre que estaba acusado de intentar quemar un club de alterne con varias personas dentro, según fuentes próximas al caso. El fiscal pedía seis años de condena. El acusado reconoció los hechos a cambio de la reducción de la pena a dos años y seis meses de prisión. Los hechos ocurrieron el 29 de junio de 2002 en un club de Mutxamel. El procesado discutió con una chica y poco después roció el suelo del local con un litro y medio de gasolina. Varias personas lograron reducirle y evitaron que le pegara fuego al club, según la calificación del fiscal.</p>

CENTRO TRADICIONAL

La oposición tacha de ilegal la suspensión de las licencias a comercios que ahora levanta Zaragoza

MANUEL OSPAZO

El levantamiento de la suspensión de licencias para los comercios del centro tradicional, que se aprobará en el próximo pleno, ha sido recibido con satisfacción por los grupos de la oposición, quienes arremeten contra esta suspensión, acordada por el PP hace un año, denunciando que se trata de una medida con claros visos de ilegalidad, y que fue impugnada por el Grupo Mixto.

La indignación de Daniel Rodríguez Vicaria aflora tras leer la moción que el edil Juan Zaragoza presenta al próximo pleno para justificar el levantamiento de la suspensión. Vicaria afirma del concejal del PP que «primero justificar la suspensión de licencias por una ordenanza, luego por el Plan General de Ordenación Urbana, y ahora por el Plan Especial del Centro», y subraya que la moción para levantar la suspensión no va acompañada de ningún in-

El edil del PP ha dado hasta tres razones distintas para justificar esta polémica medida

forme, ni del secretario del Ayuntamiento, ni de Urbanismo. Vicaria recuerda que en el recurso de reposición que interpuso

contra esta suspensión, y que fue rechazado en el pleno del 26 de julio de 2002 con los votos del PP, se advertía que tal suspensión de licencias sólo puede avalarla «las modificaciones del planeamiento o por un plan especial», comentando con rabia que «el recurso fue rechazado pero ahora Zaragoza me da la razón, al afirmar en la moción que levanta la suspensión que la redacción del plan especial se va a prolongar». Blas Bernal, por su parte, re-

cuerda que «apoyamos el recurso contra esta suspensión ya que advertimos nuestras serias dudas sobre su legalidad», y añade que «el PP intentó justificarla para frenar el deterioro de la zona, pero ahora vemos que la zona sigue como estaba de mal y encima se ha perjudicado a los ciudadanos». Finalmente, Camino Remito, de EU, afirma que «nosotros dijimos que esta suspensión no tenía justificación legal y que su finalidad era racista».



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO**

El Sr. Presidente de la Gerencia de Urbanismo y, en su nombre, el Presidente Delegado de la misma, con fecha 11 de febrero de 2003, ha dictado un Decreto por el que resulta: Sonar a información pública, por un plazo de veinte días contado desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle para la ordenación de visos de las parcelas de uso dotacional público en la manzana delimitada por las calles Pardo Gordo, San Agustín, Foglietti y Castán Dema del P.G.M.O.U., promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo. Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, n.º 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2.B) y 46.2 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. Alicante, 11 de febrero de 2003. El Presidente Delegado, José Luis Parralanco Ayala. El Secretario, Carlos Arteaga Castaño.

Nieve de Lleida
Patronat de Turisme Diputació de Lleida

Ara Lleida

Patronat de Turisme, Diputació de Lleida
tel. 902 10 11 10
www.lleidatur.es

Aena Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea

MINISTERIO DE FOMENTO

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Equipamiento nueva Central Eléctrica en el Aeropuerto de Alicante. (DIA 815/02).

A las 11,00 horas del día 30/03/03 en el edificio La Povera Acad. C/ Povera, 2. Planta 1ª. (Calle Povera) 20042 Madrid.

PUBLICIDAD
El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario o adjudicatarias.

FIRA NET.COM

WWW.FIRANET.COM
TECNOLOGÍA.NEGOCIO
IFA, DEL 6 AL 8 DE MARZO 2003
FERIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

INVITACION

VISITA FIRANET Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE DOS EQUIPOS PORTÁTILES
El resultado del sorteo se dará a conocer en la web firanet.com el 11 de marzo de 2003

Nombre y apellidos: _____
DNI: _____ Municipio: _____
Teléfono: _____ E-mail: _____

Refills esta boleta y envíala en el stamp de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social en FIRANET.COM

CONCIERTO

BANDA FILARMÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Viernes, 28

Paraninfo Universidad de Alicante

20 horas

Entrada libre (previa recogida de invitaciones en el Punto de Información de Cultura y hora antes de la actuación en la puerta del Paraninfo)

Universitat d'Alicant
Universidad de Alicante
Vicerrectorado de Extensión Universitaria

Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports

Resseña de l'acord de 13 de novembre de 2002, de la Comissió Territorial d'Urbanisme, pel qual es declara definitivament aprovat el Pla General de Llutxent. [2003/2619]

D'acord amb l'article 59.4.B de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística (DOGV número 2.349, de 24 de novembre de 1994), es publica la resseña de l'Acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme, de 13 de novembre de 2002, que va ser publicat juntament amb les Normes Urbanístiques aprovades en el *Butlletí Oficial de la Província de València* número 32, de 7 de febrer de 2003.

- Exp.: 2001.0759

València, 24 de febrer de 2003.- El secretari de la Comissió Territorial d'Urbanisme de València: José Manuel Palau Navarro.

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'estudi de detall per a l'ordenació de volums de les parcel·les d'ús dotacional públic a l'illa delimitada pels carrers Pardo Gimeno, Sant Agatàngel, Foglietti i Capità Dema del Pla General Municipal d'Ordenació Urbana, promogut per la Gerència Municipal d'Urbanisme. [2003/Q2404]

El president de la Gerència d'Urbanisme i, en nom seu, el president delegat d'esta, amb data 11 de febrer de 2003, ha dictat un decret mitjançant el qual resol:

Sotmetre a informació pública, per un termini de 20 dies, comptador des de la publicació d'este edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el estudi de detall per a l'ordenació de volums de les parcel·les d'ús dotacional públic a l'illa delimitada pels carrers Pardo Gimeno, Sant Agatàngel, Foglietti i Capità Dema del Pla General Municipal d'Ordenació Urbana, promogut per la Gerència Municipal d'Urbanisme.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement general, i es fa saber que l'expedient es podrà examinar a l'Oficina Municipal d'Informació Urbanística (c/ Sant Nicolau, núm. 2) i que, durant el termini indicat, s'hi podran presentar alegacions, tot això de conformitat amb el que es disposa en els articles 45.2.b i 46. 3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 11 de febrer de 2003.- El president delegat: José Luis Pamblanco Ayela. El secretari: Carlos Arteaga Castaño.

Ajuntament d'Elx

Informació pública de l'alternativa tècnica de programa acompanyada de pla parcial i d'avantprojecte d'urbanització, per al desenvolupament urbanístic del sector AL-4 (l'Altet). [2003/X2508]

Per decret del tinent d'alcalde d'Urbanisme (delegació decret de 19.10.1999), de 20 de gener de 2003, s'ha resolt de sotmetre a informació pública l'alternativa tècnica de programa acompanyada de pla parcial i d'avantprojecte d'urbanització presentada per l'AIU Altet Sud, representada per la mercantil Construcciones Dunamar, SL, per al desenvolupament urbanístic del sector AL-4 (l'Altet).

La present informació pública té caràcter de concurs públic simultani per a la selecció de l'urbanitzador. S'hi podran presentar alternatives tècniques i alegacions durant vint dies comptadors des de la publicació de l'edicte al DOGV. Les proposicions jurídicoeconòmiques podran presentar-se durant els cinc dies següents al venciment del termini anterior. L'acte d'obertura de pliques tindrà lloc a la Secretaria General, a la data hàbil següent a la conclusió del termini per a presentar-les.

Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Reseña del acuerdo de 13 de noviembre de 2002, de la Comisión Territorial de Urbanismo, por el que se declara definitivamente aprobado el Plan General de Llutxent. [2003/2619]

De acuerdo con el artículo 59.4.B de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (DOGV número 2.349, de 24 de noviembre de 1994), se publica la reseña del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 13 de noviembre de 2002 y publicado junto con las Normas Urbanísticas aprobadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* número 32 de fecha 7 de febrero de 2003.

- Expte: 2001.0759

Valencia, 24 de febrero de 2003.- El secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia: José Manuel Palau Navarro.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de las parcelas de uso dotacional público en la manzana delimitada por las calles Pardo Gimeno, San Agatàngelo, Foglietti y Capitán Dema del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo. [2003/Q2404]

El presidente de la Gerencia de Urbanismo y, en su nombre, el presidente delegado de la misma, con fecha 11 de febrero de 2003, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a información pública, por un plazo de 20 días, contado desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de las parcelas de uso dotacional público en la manzana delimitada por las calles Pardo Gimeno, San Agatàngelo, Foglietti y Capitán Dema del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (c/ San Nicolás, núm. 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2.b i 46. 3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 11 de febrero de 2003.- El presidente delegado: José Luis Pamblanco Ayela. El secretario: Carlos Arteaga Castaño.

Ayuntamiento de Elche

Información pública de la alternativa técnica de programa acompañado de plan parcial y de anteproyecto de urbanización, para el desarrollo urbanístico del Sector AL-4 (El Altet). [2003/X2508]

Por Decreto del teniente alcalde de Urbanismo (delegación decreto de 19.10.99) de fecha 20 de enero de 2003, se ha resuelto someter a información pública la alternativa técnica de programa acompañada de plan parcial y de anteproyecto de urbanización presentada por la AIU Altet Sur, representada por la mercantil Construcciones Dunamar, SL, para el desarrollo urbanístico del sector AL-4 (El Altet).

La presente información pública tiene carácter de simultáneo concurso público para la selección del urbanizador, pudiendo presentarse alternativas técnicas y alegaciones durante 20 días contados desde la publicación del edicto en el DOGV. Las proposiciones jurídico-económicas podrán presentarse durante los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior. El acto de apertura de pliques se celebrará en la siguiente fecha hábil a la conclusión del plazo para presentarlas, en la Secretaría Municipal.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día trece de mayo de dos mil tres, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"1.17. ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LAS PARCELAS DE USO DOTACIONAL PÚBLICO EN LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES PARDO GIMENO, SAN AGATÁNGELO, FOGLIETTI Y CAPITÁN DEMA: APROBACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un Decreto de fecha 11 de febrero de 2003, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle redactado por el Departamento Técnico de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Al respecto, se insertaron Edictos en el diario Información de 27 de febrero de 2003; en el DOGV nº 4460 del día 14 de marzo siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

Las condiciones de ordenación, establecidas en las Normas Urbanísticas del PGMO, corresponden a la zona Renovación de Periferias, que están referidas básicamente al uso residencial predominante, fijándose una disposición perimetral de la edificación, alineada a vial, con fondo máximo edificable y patio de manzana, condiciones todas ellas que resultan inadecuadas para la construcción de edificios dotacionales compactos, sobre todo si se actúa sobre parcelas pasantes y, por tanto, con doble fachada a las calles Capitán Dema y San Agatángelo, ya que la aplicación de la norma daría como resultado la división del edificio, a partir de la planta baja, en dos volúmenes independientes.

El objeto del Estudio de Detalle es modificar las condiciones de volumen establecidas para la zona, calificada como Renovación de Periferias(clave RP), grado 1, nivel a, por no resultar adecuadas para el correcto funcionamiento del uso dotacional futuro, utilizando las condiciones del art. 100 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

El Departamento Técnico de Planeamiento ha informado favorablemente el Proyecto modificado, a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, por mayoría, con 16 votos a favor (Sres. Díaz Alperi, Sra. Revenga, Sres. Seva, Pamblanco, Romero, Alcalde, Suárez, de España, Llorens, Valor, Sra. Castedo, Sr. Zaragoza Mas, Sra. Sánchez Zaplana, Sres. Rodríguez Galant, Zaragoza Hernández y Rodríguez Vicaria) y 11 abstenciones (los Concejales restantes) ACUERDA:

Primero.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de las parcelas de uso dotacional público en la manzana delimitada por las calles Pardo Gimeno, San Agatángelo, Foglietti y Capitán Dema.

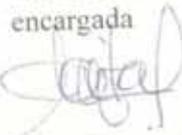
Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Área de Infraestructuras, Contratación y Aprovisionamiento de la Subsecretaría para los Recursos de Sanidad, de la Conselleria de Sanidad."

Para que así conste y surta efectos en su expediente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Alicante, a veintidós de mayo de dos mil tres.

Conforme con los
antecedentes.
La funcionaria
encargada



Fdo.: Concepción
Matarredona Mateo

El Secretario General



Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

Vº Bº
El Alcalde-Presidente



Fdo.: Luis Díaz Alperi

EL CISMA DE LOS SOCIALISTAS

Iborra amenaza con dimitir por la propuesta de diputados del PSOE

El secretario del PSPV en el Medio y Alto Vinalopó se siente «desautorizado» por la Ejecutiva nacional

VICENTE LÓPEZ
El secretario comarcal del PSPV-PSOE en el Medio y Alto Vinalopó, Miguel Iborra, amenazó ayer con dimitir de su cargo orgánico en el partido al sentirse «desautorizado» tras conocer la propuesta de diputados provinciales presentada por la Ejecutiva nacional. El también alcalde de Aspe cuestionó la designación de José Miguel Espinosa como diputado por el Medio y Alto Vinalopó, a quien tildó de «eterno, antiguo y veterano renovador que encaja permanentemente en todos los sitios». De este modo, a los problemas en L'Alacantí a raíz del anuncio de rebelión de los renovadores por su disconformidad con la lista se suman los del Medio y Alto Vinalopó, y amenazan con extenderse a otras comarcas. «Voy a valorar seriamente la posibilidad de di-

mitir porque se me ha desautorizado como secretario comarcal», afirmó ayer Iborra, quien ha decidido convocar esta semana una reunión ejecutiva comarcal.

El alcalde de Aspe considera que la exclusión se debe a su apoyo dado al Plan Hidrológico Nacional en contra del planteamiento del PSPV. «Parece -continúa Iborra- que es una factura que tenía pendiente de pagar, a pesar de que el propio partido ha reconocido al final que el posicionamiento a favor del PHN hubiera sido el correcto y seguramente si lo hubieran tomado antes de las elecciones nos hubieran ido mejor las cosas».

Los reproches de Iborra alcanzan a la propuesta de diputados provinciales en su conjunto y destaca la escasa aportación de mujeres -sólo una, María Teresa Sempere- «a pesar de que hay

en la provincia diez alcaldesas y cientos de concejalas». El secretario comarcal de los socialistas en el Medio y Alto Vinalopó considera que «el partido está intentando resolver los problemas internos en los órganos de gestión, pero al final no se terminan de resolver estas cuestiones».

Las direcciones autonómicas de PSOE y PP hicieron su particular lectura de esta crisis. El secretario de Organización del PSPV-PSOE, Antoni Such, lamentó la decisión de la alcaldesa de Mutsamel, Asunción Llorens, de abandonar la reunión de la Ejecutiva por su desacuerdo con la propuesta de diputados provinciales y apuntó que «debía tener algún interés» en la misma. Such señaló que esta era la segunda reunión a la que asistiría Llorens. En el PP aprovecharon para arremeter contra el secreta-



Miguel Iborra

rio general socialista, Joan Ignasi Pla. El conseller Serafin Castellano manifestó que Pla «debería dedicar unos minutos de su valioso tiempo a analizar la situación en la que se encuentra su partido, porque cada día que pasa le crecen todavía más enanos».

DIVISIÓN EN LA COMARCA

Llorens se reúne con renovadores de L'Alacantí

■ Miembros del sector renovador del PSPV en el L'Alacantí se reunieron ayer en Mutsamel, donde la alcaldesa Asunción Llorens les explicó la propuesta de diputados provinciales que calificó de «inaceptable». No obstante, no se adoptó ninguna decisión aunque podría tomarse en la reunión convocada para hoy, explicó Llorens. Además de militantes, acudió la flamante alcaldesa de El Campello, Marita Carratalá, quien dijo que la propuesta «no tiene ni pies ni cabeza». «Sólo hay una mujer y se discrimina a los pueblos donde hemos tenido buenos resultados». La diputada Carmen Sánchez Brufal se desmarcó de estas maniobras. «Es algo que no me compete», dijo.

REPARTO DE PODER EN LA COMUNIDAD

El PSPV logra 34 alcaldías más gracias a los pactos mientras que el PP pierde 14

I. OLMO
 ■ El avance electoral del PSPV en la Comunidad tras el 25 de mayo se ha materializado ahora con un nada despreciable aumento de un 17% sobre el número de alcaldías que ostentaba antes de las elecciones. El incremento de votos en las ciudades intermedias y los pactos de progreso con EU y Bloc ha provocado que los socialistas ostenten ahora 34 alcaldías más mientras el PP pierde la presidencia en 14 ayuntamientos.

Si hasta el 25 de mayo los socialistas gobernaban en 185 municipios de la Comunidad, a partir de hoy lo harán en 216. El principal ascenso del PSPV se ha dado en las comarcas de Valencia, donde ha sumado 14 alcaldías a las que ya tenía, y también en las ciudades intermedias y en Castellón, con otras 13. Por su parte, el PP ha perdido la vara de mando en un total de 14 municipios de toda la Comunidad, de las cuales 12 se han producido en Castellón. El secretario de políti-

El principal aumento de varas de mando socialistas se da en comarcas de Valencia y Castellón

ca municipal del PSPV, Antoni Such, se mostraba ayer muy satisfecho por los resultados conseguidos, entre otros, en El Campe-

lo, Dénia, Callosa, Sueca, la Vall d'Uixó, Benicassim y Vinarós.

Junto con los socialistas, el único partido que también ha incrementado su número de alcaldías ha sido el Bloc, que ha pasado de 16 a 17. El principal aumento se ha dado en Alicante, pasando de 4 a 6 alcaldías, mientras que en Valencia han mantenido las 11 varas de mando que ostentaban. Su secretario de política municipal, Enric Carbonell, afirmó ayer que no se podía mos-

trar satisfecho con el balance final de alcaldías en manos nacionalistas «teniendo en cuenta los graves incumplimientos del PSPV en Benicarló, Torreblanca y Ontinyent».

Siguiendo con el balance de alcaldías EU es, junto al PP, UV y las fuerzas independientes, quienes no logran sumar varas de mando. Si antes del 25 de mayo, EU presidía doce ayuntamientos, ahora lo hará en ocho, lo que significa un 35% menos.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2003 adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:
 Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de las parcelas de uso dotacional público en la manzana delimitada por las calles Pardo Gimeno, San Agustín, Foglietti y Capitán Doma del POMO de Alicante. Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiéndose, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, o este directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 29 de mayo de 2003

El presidente delegado de la Gerencia, José Luis Fambianco Ayala
 El secretario, Carlos Arteaga Castaño

Venta y Alquiler Naves Industriales en la Actuación «ELCHE PARQUE INDUSTRIAL»

VENTA DIRECTA DE PROMOTOR

EXCELENTE UBICACION

Tels. 96 661 31 05 - 647 74 89 80

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBATERA

EDICTO

Don Francisco García Gelardo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albalera (Alicante)

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de fecha de diecinueve de mayo de dos mil tres aprobó el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 5, 2ª fase de las Normas Subsidiarias de Albalera.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede con carácter potestativo, indistinta y alternativamente cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del siguiente a la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita, debiendo entender desestimado el mismo a falta de resolución y notificación expresa en el plazo de un mes desde su interposición; ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, Recurso Contencioso-Administrativo, bien en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al que se le notifique el acto que se impugne, o la resolución expresa del Recurso potestativo de Reposición, en su caso interpuesto, bien en el de seis meses desde el día siguiente a la fecha en que deba entenderse presuntamente desestimado este último; y sin que para la interposición del recurso jurisdiccional corra plazo el mes de agosto.

Albalera, 20 de mayo de 2003.

El Alcalde Presidente, Francisco García Gelardo.

0315766

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día trece de mayo de 2003, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

1.17 Estudio de detalle par la ordenación de Volúmenes de las parcelas de uso dotacional público en la manzana delimitada por las calles Pardo Gimeno, San Agatángelo, Foglietti y Capitán Dema: aprobación.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que procede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un Decreto de fecha 11 de febrero de 2003, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle redactado por el Departamento Técnico de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Al respecto, se insertaron edictos en el diario información de 27 de febrero de 2003; en el Dogv número 4460 del día 14 de marzo siguiente; y en el tablón de edictos municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el proyecto.

Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

Las condiciones de ordenación, establecidas en las Normas Urbanísticas del PGM, corresponden a la zona Renovación de Periferias, que están referidas edificación, alineada a vial, con fondo máximo edificable y patio de manzana, condiciones todas ellas que resultan inadecuadas par la construcción de edificios dotacionales compactos, sobre soto si se actúa sobre parcelas pasantes y, por tanto, con doble fachada a las calles Capitán Dema y San Agatángelo, ya que la aplicación de la norma daría como resultado la división del edificio, a partir de la planta baja, en dos volúmenes independientes.

El objeto del Estudio de detalle es modificar las condiciones de volumen establecidas para la zona, calificada como Renovación de Periferias (clave RP), grado 1, nivel a,

por no resultar adecuadas para el correcto funcionamiento del uso dotacional futuro, utilizado las condiciones del artículo 100 de las Normas Urbanísticas del plan General.

El Departamento Técnico de planeamiento ha informado favorablemente el Proyecto modificado, a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva.

Proceder, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la ley 7/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la ley Reguladora de las Bases del régimen local, según la redacción dada por la ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen del consejo de la Gerencia de Urbanismo, Acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de las parcelas de uso dotacional público en la manzana delimitada por las calles pardo Gimeno, San Agatángelo, Foglietti y Capitán Dema.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín oficial de la provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de anuncios Municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Área de Infraestructuras, contratación y aprovisionamiento de la Subsecretaría para los Recursos de Sanidad, de la Consellería de Sanidad.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal superior de Justicia de la comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

El Presidente Delegado de la Gerencia, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario, Carlos Arteaga Castaño.

0315767

ANUNCIO DE CONCURSO

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 10/2003
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro y mantenimiento del parque microinformático municipal.
 - b) Número de unidades a entregar: Según pliego de prescripciones técnicas
 - c) División por lotes y número: No procede
 - d) Lugar de entrega: Alicante.
 - e) Plazo de entrega: Tres años, entrando en vigor el 1 de enero de 2004.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: abierto
 - c) Forma: concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación: Para el suministro: Tipo 1: ordenador de sobremesa, mil trescientos (1.300) euros. Tipo 2: estación de trabajo para CAD, mil novecientos